

Andacollo, 18 de Enero de 2.016

DECRETO 262/2016

VISTOS:

- La exigencia emanada de la Secretaria Regional Ministerial de salud de presentar un Reglamento de Higiene y Seguridad, en el cual se incluyan las medidas de prevención de accidentes por inmersión y se señale las condiciones de seguridad que se aplicaran para el funcionamiento de la piscina municipal.
- La resolución exenta N° 0183 de fecha 12 de enero de 2.016, emanada de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, la cual aprueba el proyecto de instalación de una piscina para adultos y una de niños, para que sea construida en el Parque Oasis, Sector el Curque Alto, Comuna de Andacollo, de propiedad de la Municipalidad de Andacollo.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el código sanitario, DFL N° 725, del año 1.968, el Decreto Supremo N° 209, de fecha 05 de julio de 2.002, que Aprueba Reglamento para Piscina de Uso Público, el DFL N°1 del año 2.005, del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 136 de fecha 08 de septiembre de 2.004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud Decreto Supremo N° 3613 del año 2.015 del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas N° 3613 y N° 3698 del año 2.014 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo. Asimismo considerando lo establecido en los artículos 3° letra c) y 4° letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las atribuciones que me confiere el cargo.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, en todas sus partes el Reglamento de Higiene Y Seguridad para Piscinas Municipales ubicadas en sector el Curque Alto, Comuna de Andacollo.

2.-ESTABLECESE, que este reglamento entrará en vigencia el día 15 de Enero de 2.016 y tendrá una duración de un año, renovándose en forma automática por igual período de tiempo si no existieren modificaciones a considerar.

Comuníquese, cúmplase y archívese.



SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
JAA/WNZ/SSC/WAB/TMJ



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO